RADICADO: 2016-00419-00

CONSTANCIA: Hoy 27 de julio de 2021 paso a Despacho del señor Juez memoriales allegados por el correo electrónico, suscrito por las jóvenes STEFANÍA CASTRO LÓPEZ CON C.C. 1002566172 y SILVANA CASTRO LÓPEZ con C.C. 1002566173, dando autorización a la señora DIANA CAROLINA VARGAS LÓPEZ con C.C. Nro. 1054986136 demandante dentro del proceso EJECUTIVO de ALIMENTOS, para reclamar el título que a la fecha se encuentra en este despacho a nombre de dicha señora, asimismo, solicita el fraccionamiento de los títulos que lleguen a partir del mes de agosto de este año para ser entregados a la joven STEFANÍA CASTRO LÓPEZ y la cuota que le corresponde a la joven SILVANA CASTRO LÓPEZ, siga siendo reclamada por la demandante DIANA CAROLINA VARGAS LÓPEZ. Sírvase proveer.

MAJILL GIRALDO SANTA SECRETARIO

Majill 5

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA MANIZALES-CALDAS

Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Una vez analizada la constancia de secretaria y memoriales que anteceden, en donde las jóvenes STEFANÍA CASTRO LÓPEZ con C.C. 1002566172 y SILVANA CASTRO LÓPEZ con C.C. 1002566173 dan autorización a la señora **DIANA CAROLINA VARGAS LÓPEZ** con C.C. Nro. 1054986136 demandante dentro del proceso EJECUTIVO de ALIMENTOS, para reclamar el título que a la fecha se encuentra en este despacho a nombre de dicha señora; asimismo solicitan el fraccionamiento de los títulos que lleguen a partir del mes de agosto de este año para que le sea entregada la cuota que le corresponde a la joven STEFANÍA CASTRO LÓPEZ; y la otra cuota correspondiente a la joven SILVANA CASTRO LÓPEZ, siga siendo reclamada por la señora DIANA CAROLINA VARGAS LÓPEZ. Por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado.

## **NOTIFÍQUESE**

## PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO JUEZ

**ALEG** 

## Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo Juez Juzgado 004 Municipal Penal Juzgado De Circuito Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f05e61c4b65def2c82d365595efbbd23b9afdf01f160ba3364e35153d63c176**Documento generado en 27/07/2021 03:26:56 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica